INFORME FINAL DE EVALUACIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-009 DE 2026

Medellín, 09 de septiembre de 2026

1. **GENERALIDADES**

a. **OBJETO:** "ADQUIRIR Y RENOVAR LICENCIAS DE SOFTWARE, HERRAMIENTAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y COMPONENTES TECNOLÓGICOS REQUERIDOS PARA LA GESTIÓN, SEGURIDAD Y OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE INFORMACIÓN DE LA CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA".

b. **PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial del presente proceso tendrá un valor de hasta **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTO DIECISEIS PESOS M/L ($14.959.716), IVA INCLUIDO.**

2. **PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

El comité asesor y evaluador con el fin de efectuar la verificación de las propuestas económicas presentadas por los distintos oferentes participantes del proceso de selección, procede a detallar el orden de presentación de las ofertas, indicando que el proponente numero 1 es aquel que presentó la propuesta con menor valor. El número 2 quien presentó la segunda mejor propuesta y así sucesivamente. Para el presente proceso de selección, Se recibieron 2 propuestas dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso.

PROPUESTAS RECIBIDAS DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO:

PROPONENTE 1		
ORDEN	**IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE**	**INREDESOFT SAS**
1	FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	4/09/2026 2:53 PM
	NIT o cédula de ciudadanía	NIT: 902002567-5
	Contiene original y/o copia	Electrónica
	Valor de la propuesta	$ 12.245.000 COP

PROPONENTE 2		
ORDEN	**IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE**	**APROVISIONAR SOLUCIONES S.A.S**
2	FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	4/09/2026 3:58 PM
	NIT o cédula de ciudadanía	NIT: 901190279-1
	Contiene original y/o copia	Electrónica
	Valor de la propuesta	$ 13.945.978 COP

PROPUESTA EXTEMPORÁNEA

PROPONENTE	**FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**
Royal Tech Group SAS	3/09/2026 9:10 PM

3. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN

3.1. factores jurídicos habilitantes.

Se examinarán los factores habilitantes conforme con los documentos aportados por el proponente del proceso de selección, verificando que el presupuesto ofertado sea igual o inferior al publicado en el proceso de selección.

3.2. verificación de experiencia

Acreditar experiencia con dos (02) certificado de contrato ejecutados, que se encuentren terminados y liquidados al cierre del proceso, cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual y cuyo valor sea mayor o igual al presupuesto oficial del proceso en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Nota: para la conversión en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) necesarios para la certificación de experiencia se tendrá en cuenta el valor del SMMLV del año en el cual se celebró el contrato o fue emitida la orden de compra respectiva.

En caso de haberse celebrado el contrato en consorcio o unión temporal, el valor que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en el mismo.

Para el caso de personas naturales o, jurídicas nacionales, personas naturales o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia o personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia:

Nota: Para el caso de certificaciones expedidas en el extranjero deberán estar debidamente legalizadas, según lo estipulado en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio de Colombia. Adicionalmente para efectos de verificación de salarios mínimos legales vigentes (SMMLV), se tendrá en cuenta la tasa de cambio de la fecha en que se suscribió el contrato.

4. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para el presente proceso, se tendrá como factor o criterio de evaluación el precio conforme con el Decreto 1082 de 2015, de allí que el comité asesor y evaluador examinará las propuestas presentadas y verificará que los ítems que conforman el proceso con la descripción de cada uno estén conformes con la invitación pública. a lo enunciado se verificará el valor de la propuesta, previa verificación del formulario No 6 (propuesta económica) y el formulario No 8 (Anexo técnico) se revisarán los requisitos habilitantes plasmados en la plataforma transaccional como los criterios de experiencia solicitados en la invitación pública. Una vez estudiadas las propuestas, si hay lugar a subsanar los requisitos habilitantes, se requerirá a los oferentes para que si a bien se sirven subsanen los documentos solicitados para concluir con la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierta del proceso a la alta dirección de la Corporación.

LIMITACIÓN MIPYMES.

El presente proceso no se limitó a MiPymes.

5. PROPUESTAS

- **PROPONENTE N° 1 INREDESOFT SAS CON NIT: 902002567-5**

PROPONENTE N° 1 INREDESOFT SAS CON NIT: 902002567-5 REPRESENTANTE LEGAL: GUSTAVO ANDRÉS RESTREPO PAEZ C.C. 1094249036		
REQUISITO	**OBSERVACIÓN**	**HABILITADO/NO HABILITADO**
FECHA DE RECIBO DE LA PROPUESTA	El proponente presentó la oferta en la siguiente fecha: 4/09/2026 2:53 PM	HABILITADO

PROPONENTE N° 1 INREDESOFT SAS CON NIT: 902002567-5 REPRESENTANTE LEGAL: GUSTAVO ANDRÉS RESTREPO PAEZ C.C. 1094249036		
REQUISITO	**OBSERVACIÓN**	**HABILITADO/NO HABILITADO**
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	El proponente presentó el certificado de existencia y representación legal expedida el 02/09/2026. El Representante Legal está debidamente facultado para presentar la propuesta.	HABILITADO
COPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL	La propuesta cumple con el requisito en mención.	HABILITADO
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).	El proponente aporta Registro Único Tributario (RUT) generado en julio de 2026.	HABILITADO
MULTAS, SANCIONES, APREMIOS Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	El Proponente aporta el Certificado de Multas, sanciones, apremios y declaratorias de incumplimiento contractual donde declara no haber sido sancionado en los últimos cinco (5) años.	HABILITADO
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.	El proponente aporta certificado de no contar con personal a cargo y por ende no contar con la obligación de realizar pagos de parafiscales.	HABILITADO
CERTIFICADO CONTRALORÍA, PROCURADURÍA, POLICÍA MEDIDAS CORRECTIVAS, REDAM Y DELITOS SEXUALES	El proponente aportó los certificados contraloría de la sociedad y el representante legal, representante legal, antecedentes judiciales, medidas correctivas, inhabilidades por delitos sexuales y REDAM**; sin embargo, no aporta los certificados de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría.**	NO HABILITADO

PROPONENTE N° 1 INREDESOFT SAS CON NIT: 902002567-5 REPRESENTANTE LEGAL: GUSTAVO ANDRÉS RESTREPO PAEZ C.C. 1094249036		
REQUISITO	**OBSERVACIÓN**	**HABILITADO/NO HABILITADO**
DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.	No aplica	N/A
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, EXPEDIDO POR LA ARL Y CON PORCENTAJE IGUAL O SUPERIOR AL 95%	El oferente no aporta el certificado de cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en cumplimiento igual o superior al 95%	NO HABILITADO
CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES	El oferente aportó con su propuesta el certificado de no estar inmerso en inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.	HABILITADO
CERTIFICACIÓN CASA MATRIZ O DOCUMENTO QUE CONSTE QUE ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO O DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LEGALIDAD DEL SOFTWARE	El oferente aporta declaración juramentada sobre la legalidad del software.	HABILITADO

Concepto: Verificado el cumplimiento de los requisitos, el proponente se encuentra **NO HABILITADO,** lo anterior por no aportar:

- CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, EXPEDIDO POR LA ARL Y CON PORCENTAJE IGUAL O SUPERIOR AL 95%.
- CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Por lo anterior, se encuentra **RECHAZADO** conforme a las causales de rechazo del numeral 14 de la invitación pública del proceso **MC—009-2026** que se relacionan a continuación:

- 14.8 Cuando se presenten en forma incompleta o no cumplan con las disposiciones legales y las reglas de la presente invitación.
- 14.10 Cuando el Proponente habiendo sido requerido por la Corporación para aportar documentos, suministrar información o realizar aclaraciones, no los allegue dentro del tiempo legalmente establecido para el efecto, o habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias establecidas en la invitación pública.

PROPONENTE N° 1 INREDESOFT SAS CON NIT: 902002567-5 REPRESENTANTE LEGAL: GUSTAVO ANDRÉS RESTREPO PAEZ C.C. 1094249036		
REQUISITO	**OBSERVACIÓN**	**HABILITADO/NO HABILITADO**
• 14.14 Cuando no se cumpla en debida forma con las condiciones técnicas y/o jurídicas solicitadas en la presente invitación.		

VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE N° 1

El oferente no aporta la acreditación de su experiencia conforme al numeral **10.2.2.1 REQUISITOS DE EXPERIENCIA** de la invitación pública, lo anterior debido a que en contrato aportado suscrito entre el oferente y TYGUASA S.A.S. aún se encuentra en ejecución, ya que su inicio fue el 30 de junio de 2026 y tiene un plazo de 6 meses; adicionalmente, el objeto contractual no tiene relación con el objeto del proceso MC-009-2026; misma situación se presente con relación al objeto del contrato aportado suscrito con PSICO CLUB KIDS S.A.S en cuanto al objeto del contrato y con relación al valor de este, es inferior al presupuesto del proceso de contratación MC-009-2026.

Ante lo dicho, el **PROPONENTE N°1 NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE EXPERIENCIA.**

CALIFICACIÓN COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL PROPONENTE No.1

El comité asesor y evaluador al revisar la oferta del Proponente N° 1 encuentra lo siguiente: El oferente no cumple con los requisitos solicitados. Por lo anterior, se encuentra **RECHAZADO** conforme a las causales de rechazo del numeral 14 de la invitación pública del proceso **MC—009-2026** que se relacionan a continuación:

- 14.8 Cuando se presenten en forma incompleta o no cumplan con las disposiciones legales y las reglas de la presente invitación.
- 14.10 Cuando el Proponente habiendo sido requerido por la Corporación para aportar documentos, suministrar información o realizar aclaraciones, no los allegue dentro del tiempo legalmente establecido para el efecto, o habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias establecidas en la invitación pública.
- 14.14 Cuando no se cumpla en debida forma con las condiciones técnicas y/o jurídicas solicitadas en la presente invitación.

- **PROPONENTE N° 2 APROVISIONAR SOLUCIONES S.A.S CON NIT: 901190279-1**

• **PROPONENTE N° 2 APROVISIONAR SOLUCIONES S.A.S CON NIT: 901190279-1 REPRESENTANTE LEGAL: SERGIO ANDRÉS JARAMILLO C.C. 1.017.124.850**		
REQUISITO	**OBSERVACIÓN**	**HABILITADO/NO HABILITADO**
FECHA DE RECIBO DE LA PROPUESTA	El proponente presentó la oferta en la siguiente fecha: 4/09/2026 3:58 PM	HABILITADO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	El proponente presentó el certificado de existencia y representación legal expedida el 12/08/2026. El Representante Legal está debidamente facultado para presentar la propuesta.	HABILITADO
COPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL	La propuesta cumple con el requisito en mención.	HABILITADO
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).	El proponente aporta Registro Único Tributario (RUT) generado en julio de 2026.	HABILITADO
MULTAS, SANCIONES, APREMIOS Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	El Proponente aporta el Certificado de Multas, sanciones, apremios y declaratorias de incumplimiento contractual donde declara no haber sido sancionado en los últimos cinco (5) años.	HABILITADO
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.	El proponente aporta certificado de pago de parafiscales y seguridad social	HABILITADO
CERTIFICADO CONTRALORÍA, PROCURADURÍA, POLICÍA MEDIDAS CORRECTIVAS, REDAM Y DELITOS SEXUALES	El proponente aportó los certificados contraloría de la sociedad y el representante legal, procuraduría representante legal, antecedentes judiciales, medidas correctivas, inhabilidades por delitos sexuales y REDAM	HABILITADO
DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.	No aplica	N/A

• PROPONENTE N° 2 APROVISIONAR SOLUCIONES S.A.S CON NIT: 901190279-1 REPRESENTANTE LEGAL: SERGIO ANDRÉS JARAMILLO C.C. 1.017.124.850		
REQUISITO	**OBSERVACIÓN**	**HABILITADO/NO HABILITADO**
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, EXPEDIDO POR LA ARL Y CON PORCENTAJE IGUAL O SUPERIOR AL 95%	El oferente aporta el certificado de cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en cumplimiento del 100%	HABILITADO
CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES	El oferente aportó con su propuesta el certificado de no estar inmersos en inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.	HABILITADO
CERTIFICACIÓN CASA MATRIZ O DOCUMENTO QUE CONSTE QUE ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO O DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LEGALIDAD DEL SOFTWARE	El oferente aporta declaración juramentada sobre la legalidad del software licenciado.	HABILITADO
Concepto: Verificado el cumplimiento de los requisitos, el proponente se encuentra **HABILITADO.**		

VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE N° 2

El oferente acreditó experiencia con el siguiente contrato:

CONTRATO No1	
Objeto	Renovación y compra de licenciamiento de software para el Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín, la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina y sus proyectos.
No. Contrato	0815 DE 2024
Entidad contratante	Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina

Valor	$ 289.726.830 (Doscientos ochenta y nueve millones setecientos veintiséis mil ochocientos treinta pesos m/l) IVA incluido.
Fecha de inicio	28 de mayo de 2024.
Fecha de terminación	06 de diciembre de 2024.
Documento aportado	ACTA DE TERMINACIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN

CONTRATO No2	
Objeto	Adquisición, configuración y puesta en marcha de los servicios de licenciamiento bajo suscripción, para el adecuado funcionamiento de equipos informáticos, incluye: Microsoft 365 E3, Microsoft Exchange Online, Microsoft Power BI PREMIUM y Adobe Creative Cloud for teams All Apps Subscription New Gobierno Named License Multiple Platforms Multi Latin American Languages 12 Month Named Level 1 1 - 9 N/A Application ALL.
No. Contrato	VARIAS ÓRDENES DE COMPRA
Entidad contratante	OCP TECH COLOMBIA S.A.S
Valor	$ 278.963.811.
Fecha de inicio	05/08/2024
Fecha de terminación	31/12/2024
Documento aportado	CERTIFICACIÓN DE CONTRATO

CALIFICACIÓN COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL PROPONENTE No.2

El comité asesor y evaluador al revisar la oferta del Proponente N° 2 encuentra lo siguiente: El oferente cumple con los requisitos solicitados. **SE ENCUENTRA HABILITADO.**

7. EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA Y ANEXO TÉCNICO DE LOS PROPONENTES

Valores totales ofertados por los proponentes luego de que la Corporación realiza la sumatoria de las propuestas.

PROPONENTES	**VALOR TOTAL**
APROVISIONAR SOLUCIONES S.A.	$ 13.945.978

El Comité Asesor y Evaluador a continuación relaciona las propuestas presentadas por los oferentes:

Proponente N° 2: APROVISIONAR SOLUCIONES S.A.S CON NIT: 901190279-1

EMPRESA PROPONENTE	SUBTOTAL	IVA	VALOR GLOBAL PROPUESTA CONOMICA
APROVISIONAR SOLUCIONES S.A.S	$ 3.345.459	$ 600.519	$ 13.945.978

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS TRAÍDOS A COLACIÓN POR EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

El Comité Asesor y Evaluador, una vez verificada las condiciones del proceso de selección precisa:

Que la función primordial del Comité asesor y evaluador del proceso de selección consiste en aplicar el procedimiento establecido en el pliego de condiciones o su equivalente en mínima cuantía para comparar y evaluar de forma objetiva las propuestas presentadas dentro del proceso de selección.

Que examinada las propuestas se encuentra que:

Se solicitó a los oferentes la subsanación de los documentos susceptibles de dicha figura, para continuar con la evaluación del proceso y adjudicar la mínima cuantía al oferente que cumpla con las condiciones y exigencias de la invitación pública, conforme con la normatividad aplicable.

Recuérdese que El articulado 5 de la ley 1150 de 2007 sostiene que “los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la

adjudicación. No obstante, lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización".

En concepto No. 927 de 2008, emitido por la Sala de Consulta y servicio Civil del Consejo de Estado, al referirse a la subsanabilidad de requisitos habilitantes, dejo planteado la importancia de la primacía de lo sustancial sobre toda formalidad, donde los requisitos no necesarios para la comparación de las propuestas o que no constituyan los factores de escogencia, son subsanables, con el fin de garantizar los principios de transparencia e igualdad para todos los oferentes. Seguidamente, el citado concepto, frente al cumplimiento de los requisitos que debía acreditar los proponentes antes del cierre del proceso de selección, señaló que aquel oferente que se presente en un proceso de contratación debe cumplir para la fecha en que "se cierra el proceso" con los requisitos que se requieren para presentar la oferta, de manera que es sobre ellos y no sobre otros que se cumplan con posterioridad, sobre los que recae la posibilidad de saneamiento. De lo anterior, la Sala de Consulta y Servicios Civil del Consejo de Estado dejó claro en esta sentencia la regla de no estructurar ofertas en el transcurso del proceso lo que significa que: Tampoco se trata entonces de que por vía de la posibilidad de saneamiento, el oferente vaya estructurando y ajustando su propuesta a lo largo del proceso contractual -según vaya evolucionando su situación particular en el mismo, pues como se establece en el numeral 6º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, "las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones o equivalentes.

El consejo de Estado es claro al sostener que "los oferentes podían allegar documentación en el traslado de la evaluación, con la condición de que no fuese alguna adición, modificación, o mejora de oferta, con el fin de respetar lo preceptuado por la ley 80 de 1993, artículo 8 que indica que lo que se subsana es la prueba y no la condición habilitante o un elemento de la propuesta. Ello es plenamente concordante con las normas en estudio, ya que no de otra forma puede entenderse la posibilidad de subsanar requisitos o falta de documentos, que en ningún evento pueden recaer sobre la oferta económica

En suma, se puede afirmar que ni en vigencia de la Ley 80 de 1993, ni en vigencia de la Ley 1150 de 2007, les está permitido a las autoridades rechazar las propuestas por cualquier tipo de deficiencia, pues todos aquellos requisitos o documentos que no son necesarios para la comparación de las propuestas carecen de la virtualidad para hacer que se produzca el rechazo.

La sentencia No. 250002326000200201606-01Expediente: 29855 del 12 de noviembre de 2014 señaló frente a la subsanabilidad de requisitos habilitantes lo siguiente:

(..) que lo anterior supone que lo subsanable son las inexactitudes o las dudas que puedan surgir o que detecte la entidad pública al momento de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o de revisar los demás documentos de la propuesta que no resulten necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, a luz de la Ley 1150 de 2007, aquellos que no incidan en la asignación de puntaje; por el contrario, las carencias no son susceptibles de subsanar, pues lo que no se tiene no se puede corregir – reitera la Sala-. Esta postura del Consejo de estado, al señala el carácter obligacional que tiene la oferta con la administración al momento de su presentación, pues es en este escenario en el que el proponente ha de cumplir con todos los requisitos para ser seleccionado y contratar con la administración. Por consiguiente, cabe resaltar que la oferta comercial es irrevocable y que en la licitación comercial cada postura implica la celebración de un contrato, con la condición de no existir postura mejor. (…)

Lo anterior ha permitido que el comité asesor y evaluador del proceso en mención, pueda efectuar un debido proceso y soportado en los pliegos de condiciones o equivalentes, realizará la evaluación de las ofertas bajo los postulados de transparencia, selección objetiva y responsabilidad que consagra el estatuto contractual.

9. CALIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Lo anterior ha permitido que el comité asesor y evaluador del proceso, pueda efectuar un debido proceso y soportado en la invitación publica o equivalentes, realizará la evaluación de las ofertas bajo los postulados de transparencia, selección objetiva y responsabilidad que consagra el estatuto contractual.

De conformidad con el valor total de la propuesta que presentó el proponente a la entidad por la suma de $ 13.945.978 COP. En este sentido el comité de la mínima cuantía recomienda adjudicar el proceso a la razón social **APROVISIONAR SOLUCIONES S.A.S CON NIT: 901190279-1** por cumplir con todas las exigencias del proceso y su oferta ser la de mejor precio de conformidad con la evaluación y los requerimientos realizados durante el término del traslado del informe de evaluación.

Por lo expuesto, el comité asesor y evaluador recomienda adjudicar el proceso al proponente que a continuación se relaciona:

PROPONENTE 2		
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	**VALOR GLOBAL DE LA OFERTA**	**CALIFICACIÓN**
APROVISIONAR SOLUCIONES S.A.S CON NIT: 901190279-1 **REPRESENTANTE LEGAL: SERGIO ANDRÉS JARAMILLO C.C. 1.017.124.850**	TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L ($ 13.945.978)	Cumple en un 100%, su oferta fue la más beneficiosa para la entidad y cumple con todos los requisitos del proceso de selección.

En este sentido el comité de la mínima cuantía recomienda adjudicar el proceso a la razón social **APROVISIONAR SOLUCIONES S.A.S** por un valor de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L ($ 13.945.978).**

FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA
Director Ejecutivo
Corporación Gilberto Echeverri Mejía

COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR.

Cristian Ferney López Castrillón
Abogado Especializado
Jurídica Rol Jurídico

Martha Liliana Perea Heredia
Contratista de apoyo profesional a contrataciones
Rol Logístico

Juan Camilo Muñetón
Profesional de TIC
Rol técnico

Sandra Paola Nohava Bravo
Rol Técnico
Subdirectora de Proyectos

Yesica Natalia Gómez Gómez
Rol Técnico
Líder de Comunicaciones

Proyectó: Luis Sebastian Alzate Montenegro – Contratista de apoyo jurídico